

26667

*[Handwritten mark]*

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 5.670)

Artículo 1º.- A partir de la sanción de la presente Ordenanza, los productos conocidos como aerosol defensivo, serán de venta restringida dentro de la ciudad de Rosario.

Art. 2º.- Estos productos podrán ser comercializados solamente en armerías o casas habilitadas para tal fin por la Municipalidad, donde se deberá llevar un registro pormenorizado del nombre, domicilio y N° de documento del adquirente.

Art. 3º.- El registro a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá ser foliado y estar debidamente autorizado por la Municipalidad de Rosario.

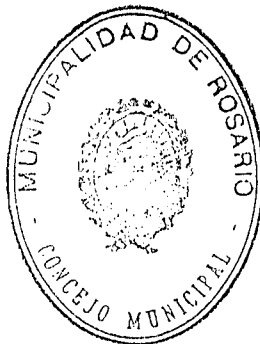
Art. 4º.- Queda terminantemente prohibida su venta a todo comercio no encuadrado dentro del artículo 2º, de la presente Ordenanza.

Art. 5º.- Toda infracción a esta norma deberá ser sancionada de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia por el Código de Faltas Municipal y podrá ser causal de clausura del comercio, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

Art. 6º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 2 de setiembre de 1993.

|           |
|-----------|
| H.C.M.    |
| REALIZADO |
| CM        |
| V. E.     |
| COP. O    |

*[Signature]*  
 JOSE E. A. ELMIR  
 SECRETARIO GENERAL  
 H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

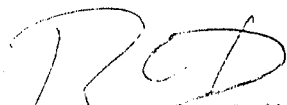


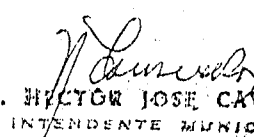
*[Signature]*  
 OSVALDO R. MATTANA  
 Presidente  
 H. Concejo Municipal Rosario

21/9/93

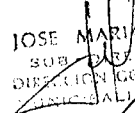
///sario, 22 SET. 1993

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades nº 2756, la Ordenanza nº 5670, sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 2 de setiembre de 1993, cúmplase, comuníquese / publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

  
ALBERTO LAMBERTO  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA

  
DR. HECTOR JOSE CAVALLEJO  
INTENDENTE MUNICIPAL

FOTOCOPIA DE COPIA

  
JOSE MARIA LOMBARDEO  
SUB DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO